



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00005605- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00005605- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827, la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el Expediente mencionado en el Visto se tramita servicio integral de traslados, alquiler de salón con provisión de sillas y sonido para actividades institucionales a realizarse en la Ciudad de Córdoba, durante TRES (3) días desde el 10 al 12 de Junio del 2024, del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Que, mediante el Memorandum ME-2024-00005623-CNPT-DCO#CNPT, la Coordinación Operativa solicitó autorización para la contratación de servicios de traslados, alquiler de salón con provisión de sillas y sonido en la provincia de Córdoba, según lo notificado por la Secretaría Ejecutiva mediante el informe IF-2024-00005521-CNPT-SE#CNPT y aprobado en sesión Plenaria del 29 de abril del corriente año.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los

parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 31 de mayo de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA-2024-00006240-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. RUTUR VIAJES SRL (CUIT:30-71161209-9) Orden 38
2. GRUPO EVO SRL (CUIT:30-71702467-9) Orden 39
3. MOV SRL (CUIT:30-71525545-2) Orden 40
4. E-TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5) Orden 41

Que, el área requirente emitió su opinión respecto de las ofertas presentadas por las firmas detalladas precedentemente, y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área.

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, sugiriendo de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas, PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en los Renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma MOV SRL (CUIT:30-71525545-2), por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 423.215,00), PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E-TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00).

Que, respecto a las subsiguientes ofertas en orden de mérito, se recomendó: ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma E-TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5) en los renglones nros 1, 2 y 3. ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma RUTUR VIAJES SRL (CUIT:30-71161209-9) en el Renglón N° 4

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 12/2024, con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S, para la contratación del servicio integral de traslados, alquiler de salón con provisión de sillas y sonido para actividades institucionales a realizarse en la Ciudad de Córdoba, requerido por la Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2023-00005648-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en los Renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma MOV SRL (CUIT:30-71525545-2), por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 423.215,00)

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E- TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00)..

ARTÍCULO 5°.- ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma E-TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5) en los renglones Nros 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 6°.- ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma RUTUR VIAJES SRL (CUIT:30-71161209-9) en el Renglón N° 4.

ARTÍCULO 7°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación en las partidas presupuestarias 3.5.1.0 (Transporte) y 3.5.9.0 (Otros n.e.p)) correspondiente al presupuesto vigente del Servicio Administrativo Financiero 387-CNPT

ARTÍCULO 8°.- Remitir el expediente a la Dirección de Contabilidad para su registración. Cumplido, la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- Cumplido, archívese.